

Agenda de niñez y adolescencia 2022 – 2025

“El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde”

Gabriela Mistral

ÍNDICE

DESAFÍO 1: Consolidar un Sistema de Garantías para la Protección Integral de los.....	5
❖ Avances	5
❖ Pendientes	5
❖ Acciones a considerar	6
DESAFÍO 1.1: Erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes	8
❖ Avances	8
❖ Pendientes	9
❖ Acciones a considerar	10
DESAFÍO 1.2: Proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia	12
❖ Avances	12
❖ Pendientes	12
❖ Acciones a considerar	13
DESAFÍO 2: Establecer un piso de protección social que aborde la pobreza infantil y	14
❖ Avances	14
❖ Pendientes	15
❖ Acciones a considerar	16
DESAFÍO 3: Promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que enfrente las consecuencias de la pandemia en el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes	17
❖ Avances	17
❖ Pendientes	18
❖ Acciones a considerar	19
DESAFÍO 4: Asegurar el acceso a la atención en salud mental de niñas, niños y	21
❖ Avances	21
❖ Pendientes	22
❖ Acciones a considerar	23
DESAFÍO 5: Asegurar las condiciones necesarias para que todos los niños, niñas y	24
❖ Avances	24
❖ Pendientes	24
❖ Acciones a considerar	26

<i>DESAFÍO 6: Dar una respuesta urgente a niñas, niños, adolescentes y sus familias que están en situación migratoria dentro del territorio nacional.....</i>	26
❖ <i>Avances.....</i>	26
❖ <i>Pendientes.....</i>	27
❖ <i>Acciones a considerar.....</i>	28
<i>DESAFÍO 7: Reducir la obesidad y mejorar la nutrición de niños, niñas y</i>	28
❖ <i>Avances.....</i>	28
❖ <i>Pendientes.....</i>	29
❖ <i>Acciones a considerar.....</i>	29
<i>DESAFÍO 8: Garantizar derechos de las y los adolescentes en justicia juvenil para su efectiva reinserción social</i>	30
❖ <i>Avances.....</i>	30
❖ <i>Pendientes.....</i>	30
❖ <i>Acciones a considerar.....</i>	31
<i>DESAFÍO 9: Adoptar medidas para que el cambio climático no afecte el ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia en Chile.....</i>	32
❖ <i>Avances.....</i>	32
❖ <i>Pendientes.....</i>	32
❖ <i>Acciones a considerar.....</i>	33

INTRODUCCIÓN

Hace más de 30 años, Chile asumió un compromiso público e internacional con la niñez y la adolescencia al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN). Desde entonces, el país viene haciendo esfuerzos por implementar una agenda que sea consistente con el compromiso adquirido.

Desempeñar un cargo político de elección popular es una labor única que permite reafirmar el compromiso con la CDN, mediante propuestas concretas que garanticen un presente y futuro lleno de oportunidades para que niños, niñas y adolescentes puedan desplegar su pleno potencial de desarrollo.

Chile, como varios países del mundo, hoy es más pobre y desigual que antes del inicio de la pandemia de COVID-19¹. La aplicación de medidas de confinamiento prolongado y de distanciamiento físico estricto para el control de la propagación del virus disminuyeron la actividad económica del país², al mismo tiempo que aumentaron los factores de estrés familiar y, en muchos casos, las denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes³. Adicionalmente, la pandemia ha tenido impactos negativos en la salud mental y en el proceso de aprendizaje⁴ en la niñez y adolescencia⁵, principalmente porque el acceso a los servicios de salud (que no fuera por causa de COVID) y educación se vieron interrumpidos. Si bien estos problemas los han afectado transversalmente, es importante poner especial atención en aquellas poblaciones que se encuentran en situación de desventaja, como es el caso de niñas, niños y adolescentes indígenas, inmigrantes, en situación de discapacidad, LGBTIQ+, en conflicto con la ley penal y bajo medidas de protección.

Comprendiendo que la vida de los niños, niñas y adolescentes transcurre en los territorios, UNICEF hace un especial llamado a cerrar las brechas que existen entre las disposiciones legales, el diseño de las políticas públicas y programas, y la acción concreta que ocurre a nivel local. Esto implica poner atención en las particularidades de la niñez en los territorios, gestionar la coordinación intersectorial e interinstitucional de una forma más efectiva, revisar los procesos que consideren la singularidad de cada localidad, flexibilizando y adaptando la acción pública para perfeccionar la atención a esta población.

UNICEF ha elaborado un conjunto de propuestas que buscan contribuir a que el país siga avanzando en la consolidación de un Sistema de Garantías para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (en adelante Sistema de Garantías), siguiendo los estándares de la CDN.

A continuación, presentamos algunos de los principales desafíos en materia de niñez y adolescencia que deberán enfrentar las autoridades que sean elegidas en las próximas semanas, siendo estas la Presidencia de la República, Diputados, Senadores y Consejeros Regionales.

DESAFÍO 1: Consolidar un Sistema de Garantías para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia a nivel local

❖ Avances

Desde hace más de 20 años que el país ha hecho esfuerzos para contar con un Sistema de Garantías para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de respetar, proteger, realizar, restituir y reparar los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a la CDN.

En los ámbitos normativos, institucionales y de política, durante los últimos años el país ha tenido avances significativos. Entre ellos se cuentan:

- El Plan de Acción 2018-2025⁶ (en adelante el Plan), derivado de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, es el instrumento operativo que busca coordinar la implementación de las políticas y programas orientados a este grupo de la población. El Plan fue aprobado como tal en el Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez el 16 de diciembre de 2019; y, según lo establecido en la ley⁷, dispone de una plataforma web⁸ para monitorear su estado de avance. Ambos instrumentos se encuentran vigentes.
- La instauración de la Defensoría de la Niñez, que tiene como principal objetivo “la difusión, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile”⁹.
- El establecimiento de la Subsecretaría de la Niñez, que está al alero del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MDSF) y a la que corresponde actuar como el ente rector del Sistema de Garantías¹⁰.
- La creación de las Oficinas Locales de la Niñez (en adelante OLN) que buscan ser la expresión del Sistema de Garantías a nivel local en coordinación con los municipios.
- La fundación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia “Mejor Niñez”¹¹ que, desde el 1 de octubre de 2021, entró en funcionamiento bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del MDSF y la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez. La relevancia de la creación de este servicio radica en que reemplazó al Servicio Nacional de Menores (en adelante SENAME) en materias de protección de derechos y adopción.

❖ Pendientes

Quedan aún pendientes la aprobación de los proyectos de ley que crean el Sistema de Garantías (boletín N° 10.315-18.) y el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Juvenil (Boletín N° 11.174-07). Adicionalmente, también se requiere de la modificación de otros cuerpos legales, como la Ley de Adopción (N° 19.620, 1999), la Ley que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores de SENAME y su Régimen de Subvención (N° 20.032, 2005) y la Ley que crea los Tribunales de Familia (N° 19.968, 2004), entre otras. La aprobación de estos proyectos de ley permitirá que el país disponga de un marco legal e institucional acorde a los desafíos actuales que plantea cumplir con la CDN y así dejar atrás la Ley de Menores que está vigente desde hace más de medio siglo.

Sin embargo, **la principal propuesta para el abordaje de los desafíos planteados en este documento se relaciona con la consolidación del Sistema de Garantías en el nivel local.** Es en este nivel de la administración pública donde se concretan los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante el acceso a los servicios y a la oferta programática disponible, los cuales debieran ser definidos y coordinados según las necesidades de desarrollo que tienen a lo largo de su curso de vida, así como sus particularidades culturales y territoriales. En este sentido, la creación de las OLN es una oportunidad para avanzar en esta línea, pues su objetivo es coordinar la oferta, disponible en el territorio, destinada a la niñez y la adolescencia, además de hacer acompañamiento a aquellos niños, niñas, adolescentes y a sus familias que presentan alto riesgo de vulnerabilidad.

El modelo de gestión para la coordinación entre la Subsecretaría de la Niñez, que se encuentra en el nivel central, y las 14 OLN que funcionan a nivel local como parte de un programa piloto, no ha permitido definir con claridad cuál es la oferta indispensable de implementar para potenciar al máximo el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, asegurando su pleno bienestar. En este sentido, tampoco se cuenta con un mecanismo transparente que permita la rendición de cuentas respecto del uso de los recursos públicos asociados a la oferta dirigida a la niñez y la adolescencia, impidiendo que el nivel central pueda tomar mejores decisiones para una asignación que sea eficiente y eficaz. Con relación al modelo de gestión de casos que se ha implementado en los pilotos de las OLN, este requiere de un proceso de revisión, pues se trata de una propuesta técnica de alto costo, que solamente permite hacer acompañamiento a un grupo muy reducido de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Por último, a pesar de la producción de datos administrativos que genera el propio MDSF mediante el Registro Social de Hogares, y la abundancia de datos con que cuentan además los otros ministerios y servicios públicos en este ámbito, se hace difícil comprender que la priorización para la atención de niñas, niños y adolescentes por parte de las OLN se haga mediante la construcción de un índice que surge del cruce de un conjunto de variables que, al verificarse en el territorio, en la mayoría de los casos, no se corresponda con aquellos que realmente requieren de una atención priorizada. Un ejemplo es el caso de Chile Crece Contigo (en adelante ChCC), que cuenta con un sistema para hacer seguimiento a las trayectorias del desarrollo de todos los niños y niñas que alguna vez han sido atendidos, cuyo modelo está basado en el registro y el levantamiento de más de 600 alertas, las que no reportan acciones concretas para abordarlas. Lo anterior se ve complejizado aún más por la falta de dotación en el nivel local de buenos equipos tecnológicos para poder reportar en línea.

❖ Acciones a considerar

1. ***Considerar los avances que se han logrado hasta ahora en el proceso de implementación progresiva del Sistema de Garantías para su posible consolidación,*** ya que corresponde a una política de Estado y no de un gobierno en particular. En este sentido, hay que tener en cuenta que el Plan de Acción Nacional y las OLN son claves para la expresión del sistema en el nivel local.
2. ***Aprobar los proyectos de ley que crean el Sistema de Garantías y el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil.***

3. **Modificar la Ley de Adopción N° 19.620 y derogar la Ley de Subvención N° 20.032**, de manera de asegurar el financiamiento del cuidado alternativo residencial que garantice el derecho a un nivel de vida adecuado de niñas, niños y adolescentes.
4. **Fortalecer el modelo de gestión a nivel local del Sistema de Garantías**, promoviendo su escalamiento progresivo al total de los municipios del país y estableciendo mecanismos concretos y efectivos de coordinación entre la protección integral y la protección especializada de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.
5. **Desarrollar un modelo de gestión de casos a nivel local que utilice el sistema integrado de información para hacer seguimiento a las trayectorias del desarrollo de niñas, niños y adolescentes** para: a) detectar tempranamente alertas de vulneraciones de derechos; b) derivar oportunamente a los servicios competentes para que brinden una respuesta temprana, apropiada y efectiva; c) dar seguimiento por medio de estrategias de acompañamiento diferenciado según la gravedad del caso; d) retroalimentar al sistema integrado de información por medio de una evaluación del caso antes de su cierre; y e) seguir monitoreando el caso mediante el sistema integrado de información.
6. **Asignar los recursos humanos, financieros y de infraestructura suficientes** para el adecuado funcionamiento del Sistema de Garantías mediante: a) la contratación de personas calificadas en los lugares que son clave tanto a nivel central como local, con las horas suficientes para desempeñar sus funciones; b) la implementación de políticas, planes, programas y modelos de intervención de punta que sean innovadores y se basen en evidencia; c) la ejecución de procesos de formación y capacitación continua; y d) la disposición de infraestructura, materiales adecuados y cantidades suficientes.
7. **Definir con claridad cuál es la oferta esencial que debiera estar disponible a nivel local** de acuerdo con las etapas de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, sus particularidades culturales y territoriales, y si están en situación de desventaja y exclusión social (indígena, inmigrante, con discapacidad, en situación de pobreza, LGBTQ+, en conflicto con la ley penal y bajo medidas de protección). Esto, con el propósito de facilitar la coordinación con los distintos sectores que proveen dicha oferta, mediante el Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, para así asegurar su efectiva implementación a nivel local y el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Dicha definición debiera quedar plasmada en el Plan de Acción Nacional.
8. **Establecer con claridad los mecanismos de exigibilidad de los derechos toda vez que sean vulnerados**. Para ello es clave contar con una definición de Protección Administrativa que esté bien delimitada respecto de otras definiciones, para orientar el marco institucional en el cual se ubica, cuáles son sus funciones, cuándo se aplica y las condiciones que se requieren para su efectiva implementación. La Protección Administrativa debe diferenciarse de las funciones de implementación o coordinación de la oferta programática a nivel local, pues los mecanismos de exigibilidad se orientan más bien a la fiscalización y supervisión de la ejecución de las políticas.
9. **Fortalecer los sistemas de información que permitan basar la toma de decisión de políticas, planes, programas y servicios, en evidencia confiable, sistemática, rigurosa y oportuna**. Lo anterior debiera ser

administrado a nivel central, nutrido por los distintos sectores y servicios públicos, y retroalimentado por el nivel local. El Sistema de Garantías, de acuerdo con la evidencia comparada, debiera contar con distintos sistemas de información: a) ***Sistemas integrados de información para dar seguimiento a las trayectorias del desarrollo de cada niña, niño y adolescente a través de su curso de vida***. Esta información es de fuente administrativa y requiere ser actualizada constantemente por el nivel local para poder levantar alertas que puedan ser atendidas y resueltas tempranamente. Para ello se necesita la definición de un conjunto de variables acotado, pero que sean claves y estén ancladas en la oferta; debe estar disponible en línea y resguardar el derecho a la privacidad de niñas, niños y adolescentes, con un tratamiento ético de la información para evitar la estigmatización; b) ***Sistemas de información para monitorear el estado de situación de los derechos de la niñez y la adolescencia mediante indicadores***, los cuales pueden ser construidos a partir de la información provista por los distintos sectores y servicios públicos, así como por medio de la aplicación de encuestas y censos; c) ***Sistemas de información que permiten medir y monitorear los recursos asignados en el presupuesto público*** que están destinados a la niñez y la adolescencia, reportando desde el nivel local su grado de ejecución.

10. ***Establecer mecanismos para la rendición de cuentas desde el nivel central al local***, de manera transparente, sobre el uso de los recursos públicos y la adopción de decisiones de política pública, así como de aquellas decisiones legislativas y judiciales que afecten la realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
11. ***Fortalecer el Subsistema ChCC destinado a la primera infancia, sin forzar su extensión de cobertura en edad*** hasta resolver los nudos críticos presentes en su modelo de gobernanza y gestión, principalmente respecto de sus recursos programáticos, humanos y presupuestarios. Esto fue establecido por un panel de expertos de alto nivel convocado para la revisión y recomendación de mejoras estratégico-programáticas del subsistema¹². Adicionalmente, resulta urgente priorizar la atención a niñas y niños de la primera infancia que se encuentran en residencias para acceder a la red de atención de este subsistema.
12. ***Diseñar un paquete de programas e iniciativas destinadas a las y los adolescentes y sus familias***, con implementación local, dirigido a potenciar su desarrollo integral, que disponga de apoyos financieros y materiales, y orientado al fortalecimiento de una crianza positiva. Para ello se debe contar con los recursos humanos y financieros suficientes.

DESAFÍO 1.1: Erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes

❖ Avances

Chile cuenta con algunos avances para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en el plano normativo como en términos de política y levantamiento de cifras.

Respecto del plano normativo, junto con una serie de leyes que establecen actuaciones para enfrentar la violencia en el ámbito familiar y escolar, y de disponer sanciones en el Código Penal, el actual proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías establece en su art. 36 el “Derecho a la protección contra la violencia”.

En el ámbito de las políticas, existe una red de servicios ambulatorios de prevención de maltrato y de atención a víctimas que hoy administra el nuevo Servicio de Protección Especializada “Mejor Niñez”. En la actualidad, estos servicios brindan atención anual a casi 200 mil niñas, niños y adolescentes. Finalmente, el país cuenta con instancias judiciales para evaluar y determinar medidas de protección y servicios de investigación a cargo del Ministerio Público.

En cuanto al levantamiento de cifras, durante 2017 y 2018 se realizó la tercera ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (en adelante ELPI III), que incluyó entre sus variables de medición el indicador de “Disciplina infantil”, el cual considera una serie de acciones implementadas por los cuidadores para regular la conducta de niñas, niños y adolescentes. Estas acciones pueden ser positivas, como elogiar cuando hacen algo bien o explicarles cuando hay alguna conducta inadecuada; o negativas debido a su violencia, por ejemplo, ignorarles, amenazarles, gritarles, ofenderles o castigarles física o psicológicamente¹³.

❖ Pendientes

La violencia sigue presente como método de crianza en el país. De acuerdo con la Encuesta ELPI III, 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 5 y 12 años fue víctima de métodos disciplinarios violentos por parte de sus cuidadores (62,5 %), de los cuales los más frecuentes fueron “retar gritando” (53,9 %), “dar palmadas o golpes” (26,4 %), “llamar usando descalificativos” (18,9 %) y “sacudirlo/a” (12 %). Asimismo, el 56,9 % de las y los cuidadores dijo utilizar alguna forma de violencia psicológica; un 32,5 % de violencia física; y un 27 % de ambas formas¹⁴. Asimismo, de acuerdo con los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Polivictimación realizada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2017), un 46 % de las y los estudiantes que cursaban entre séptimo básico a cuarto medio había sufrido al menos una forma de violencia física constitutiva de delito.

Un reciente estudio de UNICEF, el cual explora los elementos socioculturales que puedan incidir directamente en la adopción de prácticas de disciplina positiva para erradicar la disciplina violenta hacia la niñez y adolescencia, muestra que persisten actitudes ambivalentes respecto del uso de esta última. En efecto, un 33 % de las y los encuestados señala estar, al mismo tiempo, a favor y en contra de la violencia psicológica¹⁵.

Adicionalmente, el riesgo de que niñas, niños y adolescentes sufran violencia ha aumentado en el contexto de la pandemia. Esto, debido a las medidas de confinamiento prolongadas que han sido adoptadas para evitar la propagación del COVID-19; la incertidumbre y estrés producidos por la propia emergencia; la disminución de los ingresos en 6 de cada 10 hogares con niñas, niños y adolescentes (66,1 %)¹⁶; y la imposibilidad de estos últimos de asistir a clases presencial y diariamente, que son algunos de los efectos derivados del confinamiento. Según la información disponible, entre 2019 y 2020, hubo un incremento del 105 % en los llamados de denuncia por posibles situaciones de violencia en contra de niñas, niños y

adolescentes, mediante los canales de Fono Familia 149 y Fono Niños 147. Estas cifras lamentablemente aumentaron a 134,1 %, en el caso de las denuncias de violencia contra niñas y adolescentes mujeres, durante este mismo periodo de tiempo¹⁷. No obstante, la imposibilidad de desplazamiento por la pandemia y con ello la dificultad de realizar denuncias formales, dieron como resultado que estas cifras no se vieran reflejadas en las estadísticas oficiales de denuncia por violencia intrafamiliar en el Ministerio Público o en los registros de partes policiales.

En 2018, el Comité de los Derechos del Niño concluyó en su *Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones* “la existencia de una violación grave y sistemática de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros de protección residenciales bajo control directo o indirecto del SENAME”. Si bien ha habido avances como la promulgación de la Ley N° 21.302, que creó el nuevo servicio de protección especializada “Mejor Niñez”, en reemplazo del área de protección y adopción de SENAME, aún persisten denuncias de violencia hacia niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado, principalmente en cuidado alternativo residencial. El número de fallecimientos de niñas, niños y adolescentes bajo protección o en conflicto con la ley sigue siendo alarmante, tal como se presenta en la propuesta 1.2 de este documento.

Es un desafío prevenir la violencia promoviendo un cambio de comportamiento sociocultural. Con respecto a la violencia sufrida por niñas, niños y adolescentes bajo la protección del Estado, se requiere de la implementación de una ruta de reparación de vulneraciones y violaciones a sus derechos humanos, que incluya mecanismos que aseguren la no repetición, así como la resolución en el más breve plazo de las causas de fallecimiento, a la vez que se generen políticas de protección que aborden dichas causas. También se necesita la revisión permanente de protocolos policiales y su adecuada aplicación y cumplimiento cuando estos involucran a la niñez y adolescencia. Chile requiere asegurar a todos los niños, niñas y adolescentes que todas las denuncias sobre las violencias que sufren en diversos ámbitos (familiar, escolar, institucional) serán investigadas, además de dar a conocer los resultados y sancionar a los responsables.

❖ Acciones a considerar

1. ***Diseñar e implementar una estrategia de apoyo integral a las familias, a nivel local y en el marco del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025.*** Esta estrategia debiera tener un énfasis en la promoción del buen trato, la sensibilización e información de los efectos de la violencia en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, el apoyo socioeconómico a través de un ingreso seguro, y el traspaso de herramientas para el apoyo a la crianza. Este conjunto de acciones podrá asegurar progresivamente que las familias cuenten con los recursos necesarios para proteger a sus niñas, niños y adolescentes, así como enfrentar contextos de alto estrés producto de la pandemia u otras crisis familiares. El MDSF, como órgano rector de las políticas sociales destinadas a las familias y comunidades, y la Subsecretaría de la Niñez, como órgano rector de las políticas destinadas a la niñez y adolescencia, requieren coordinar el diseño de esta estrategia y su implementación con metas concretas respecto de disminuir el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia

y sentar las bases para los cambios socioculturales relacionados con la protección de la niñez y adolescencia contra todo tipo de violencias.

2. ***Establecer un plan de formación continua y coordinada para los profesionales y técnicos de diversas instituciones del Estado.*** Es imprescindible contar con formación continua de las y los profesionales y técnicos, ya sean funcionarios/as públicos o trabajadores/as, que se relacionan directamente con niñas, niños y adolescentes. Estas herramientas les permitirán prevenir la violencia, identificar alertas y detectar tempranamente a aquellos que están en riesgo o hayan sufrido violencia, con el objetivo de derivarlos/as para su inmediata atención. Es fundamental establecer las coordinaciones entre la Subsecretaría de la Niñez y todos los incumbentes (personas que trabajan en las áreas de salud, educación, protección especializada, tribunales de familia, policías, Ministerio Público, entre otros), para asegurar una atención oportuna que les permita superar las consecuencias de haber sido víctimas de violencia.
3. ***Garantizar la protección contra la violencia en procedimientos policiales.*** Se requiere la elaboración, revisión permanente y cumplimiento de protocolos policiales, los que deben incluir el enfoque basado en los derechos de la niñez, de manera de asegurar la protección de sus derechos humanos, limitando el uso de la fuerza policial en el contexto de manifestaciones, movilidad humana, cuidado alternativo residencial, poblaciones indígenas e inmigrantes. Se espera que en la actuación de las policías cuando hay niñas, niños y adolescentes involucrados no porten armamento, específicamente en establecimientos educacionales, centros de cuidado alternativo residencial y centros privativos de libertad. Respecto de esto último, en especial se deben considerar las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Adolescentes Privados de Libertad, que en el N° 65 establece que “en todo centro donde haya menores detenidos deberá prohibirse al personal portar y utilizar armas”.
4. ***Establecer una ruta de reparación que asegure la no repetición de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes sujetos de protección del Estado.*** En 2018 el Comité de los Derechos del Niño estableció en su informe al Estado de Chile la “existencia de una violación grave y sistemática de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros residenciales en Chile bajo control directo o indirecto de SENAME”. El Comité recomendó al Estado: a) establecer mecanismos de reparación para las víctimas actuales y pasadas, priorizando sus derechos a ser oídas y expresar su dolor; y b) desarrollar una estrategia de reparación que incluya acciones en salud — especialmente tratamiento psicológico—, educación, vivienda, justicia e indemnización económica. En tal aspecto, resulta fundamental diseñar dicha ruta de reparación, liderada por la Subsecretaría de la Niñez, en coordinación con las Subsecretarías de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se definan las acciones necesarias para que se reconozcan las responsabilidades y se comprometan las acciones para prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes sujetos de protección.
5. ***Diseñar e implementar una estrategia que permita identificar las causas de fallecimientos de niñas, niños y adolescentes y generar respuestas para prevenir muertes evitables.*** Se requiere con urgencia la instalación de una mesa interinstitucional, liderada por la Subsecretaría de la Niñez, que coordine a distintos sectores (salud, justicia, Servicio Médico Legal, Registro Civil, protección especializada, entre

los principales) con el propósito de revisar y analizar los mecanismos de registro, notificación, investigación y sanciones, cuando las causas constituyen delitos respecto de los fallecimientos de niños, niñas y adolescentes, partiendo por aquellos que están bajo la protección del Estado o en justicia juvenil. Es fundamental mejorar el registro de causas de fallecimientos de niños, niñas y adolescentes en el país y, con base en ello, avanzar en análisis oportunos para identificar potenciales respuestas de política pública que prevengan aquellas causas que están a la base de muertes que son evitables.

DESAFÍO 1.2: Proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia

❖ Avances

En Chile, al año 2010, había 15.497 niñas, niños o adolescentes en cuidados alternativos, de los cuales el 79,7 % se encontraba en residencias de protección. Sin embargo, a partir de la publicación de las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de Naciones Unidas, y las propias crisis de los centros de protección en los últimos años, se evidenció, por un lado, una disminución sostenida del número de niñas, niños y adolescentes separados de sus familias y en cuidados alternativos, número que llegó a 10.982 según cifras de diciembre de 2020 (un 29 % de reducción en una década). Por otra parte, hubo una mayor derivación a familias de acogida, las que pasaron a ser el 59,1 % del cuidado alternativo en 2020, con un aumento de 3.147 a 6.501 niñas, niños y adolescentes acogidos en familias extensas o externas entre 2010 y 2020.

En enero de 2021 fue promulgada la Ley N° 21.302 que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia “Mejor Niñez”¹⁸, cuya implementación se inició el 1 de octubre 2021. Este nuevo servicio propone algunas mejoras sustantivas para hacer efectiva la protección de niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, como establecer entre sus principios rectores el interés superior del niño, el derecho a ser oído, la autonomía progresiva, el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijas e hijos, el derecho de estos a vivir en familia y el fortalecimiento del rol protector de la familia.

❖ Pendientes

Cada año se siguen atendiendo más de 200.000 niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos. Más de cuatro décadas se demoró el país en terminar con el área de Protección de Derechos de SENAME. De acuerdo con el informe emitido por el Comité de los Derechos del Niño a Chile (2018), el Estado violó grave y sistemáticamente los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encontraban viviendo en residencias administradas por este y por privados¹⁹.

Por otra parte, entre el periodo 2005-2020, según cifras de transparencia de SENAME, el total de fallecimientos de personas mientras se encontraban en algún programa de la red llegó a 1.836, de los cuales 1.188 eran niñas, niños y adolescentes (64,7 %) y 648 adultos (35,3 %)²⁰. Los programas ambulatorios del área de Protección de Derechos de SENAME fueron los que presentaron la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes fallecidos, con 572 muertes (48,4 %), seguidos por los programas de Medio Libre del área

de Justicia Juvenil con 275 muertes (23,2 %) y, en tercer lugar, las Residencias de Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS) del área de Protección de Derechos, con 210 muertes (17,8 %)21.

En el marco de la implementación del nuevo Servicio “Mejor Niñez”, se incluye el principio de respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en la ejecución de los programas, los cuales deben dar prioridad al fortalecimiento de los vínculos familiares en el cuidado alternativo. En este sentido es urgente contar con un mecanismo de coordinación intersectorial, a través de la implementación de la Comisión Coordinadora de Protección establecida en la Ley N° 21.302 que crea el nuevo servicio.

Es importante consolidar el cuidado alternativo familiar respecto del residencial. También es indispensable avanzar en el diseño e implementación de programas que establece la ley; definir un mecanismo de reclamación; establecer lineamientos que aseguren la participación de niñas, niños y adolescentes; especificar orientaciones vinculantes para asegurar el trabajo con todas las familias cuyos niños, niñas y adolescentes estén en algún programa de protección especializada; e implementar procesos de formación y capacitación continua del recurso humano, acorde a los estándares internacionales de protección de derechos de la niñez y adolescencia. Adicionalmente, en este contexto, continúa vigente el desafío del cierre de residencias masivas, a fin de avanzar en la apertura de residencias familiares, donde niñas y niños en etapa de desarrollo infantil temprano siempre tengan una alternativa de este tipo. Es así como resulta crucial que, durante el cierre de residencias, se consideren alternativas familiares como son la reunificación con la familia de origen y/o familia extensa, acogimiento con familia externa y la adopción. De igual modo, se requiere la definición y aplicación de criterios para la evaluación y determinación del interés superior del niño en causas de protección.

❖ Acciones a considerar

1. **Consolidar la transversalización del trabajo con las familias en toda la oferta programática, desde su diseño a su implementación.** Esto, como eje central del accionar del nuevo Servicio “Mejor Niñez”, de manera de hacer efectiva la protección especializada, en al menos dos ámbitos imprescindibles: a) la efectividad de la oferta de programas ambulatorios, tanto en la reparación de vulneraciones de derechos, como en la prevención de que niñas, niños y adolescentes sean separados de sus familias; y b) la efectividad del cuidado alternativo familiar o residencial, tanto en la reparación de daños producto de las vulneraciones de derechos, así como la restitución del derecho a vivir en familia, mediante la reunificación con la familia de origen. En caso de no ser posible, privilegiar la reunificación con su familia extendida o una solución temporal de cuidado familiar a través de una familia externa, especialmente si se trata de niñas y niños menores de 8 años, o una solución familiar definitiva a través de la adopción.
2. **Implementar y consolidar los nuevos diseños de residencias familiares** para niñas y niños de 4 a 8 años, de 9 a 13 años y de 14 a 18. Adicionalmente, perfeccionar el programa de familias de acogida con nuevos componentes de “convocatoria”, “familias de urgencia” y los nuevos diseños y modalidades de intervención de programas ambulatorios. En el mediano plazo, se requiere evaluar su efectividad, expresada en la protección, reparación y restitución de los derechos vulnerados a niñas, niños y adolescentes.

3. **Establecer mecanismos concretos y efectivos de coordinación —en el nivel local— entre la protección integral que será establecida en el futuro Sistema de Garantías y la protección especializada a la niñez y adolescencia.** Es indispensable que el MDSF considere e incluya en su oferta de protección social a las familias con niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, con el fin de que accedan a un nivel de vida adecuado, tanto en el ámbito económico como psicosocial. Esto con el propósito de que las personas adultas de estas familias puedan ejercer su rol de crianza basado en la protección de sus niñas, niños y adolescentes. En el contexto socioeconómico actual del país, bajo los efectos del COVID-19, es imprescindible dar prioridad de atención a la niñez y adolescencia de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, y que eventualmente requieran ser atendidas por el nuevo Servicio “Mejor Niñez”, a fin de evitar que estos lleguen a ser separados de sus familias. Ello contribuiría también a prevenir eventuales vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, por causa de situaciones de afectación extrema de su economía familiar.
4. **Generar una estrategia para la desinternación de niñas y niños menores de 4 años que se encuentran en cuidado alternativo residencial,** con el objetivo de restituir su derecho a vivir en familia, a través de la reunificación con su familia de origen, del acogimiento de su familia extensa o externa, o de la adopción. Por otra parte, fortalecer el programa de familias de acogida, especialmente en sus nuevos componentes de “convocatoria” y “familias de urgencia”, con el propósito de consolidar esta oferta programática y disponer así de un número de familias externas para asumir el cuidado temporal de niñas y niños que entren al sistema de protección especializada, evitando su ingreso al cuidado alternativo residencial, tal como lo establece la Ley N° 21.302, que crea el nuevo Servicio.
5. **Modificar la actual Ley de Adopción.** Si bien existe un proyecto de ley que propone una “Reforma Integral al Sistema de Adopción” (Boletín N° 9.119-18), se requieren mejoras sustantivas a través de la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, tanto en el proyecto de ley como en los programas de adopción. Respecto del proyecto de ley, es indispensable incorporar transversalmente el interés superior del niño y los mecanismos concretos para su evaluación y determinación. Asimismo, se requiere asegurar que todo el proceso de adopción, independiente del tipo de familia, sea gratuito. En tanto, en el ámbito programático, es fundamental contar con instrumentos pertinentes para su adecuada aplicación, de manera de definir si los niños, niñas y adolescentes requieren o no una familia adoptiva. La adopción es una alternativa para restituir el derecho a vivir en familia, por ello la prioridad es encontrar a las familias que los niños, niñas y adolescentes necesitan.

DESAFÍO 2: Establecer un piso de protección social que aborde la pobreza infantil y la desigualdad

❖ Avances

UNICEF promueve a nivel mundial la creación de sistemas integrados de protección social que aborden la pobreza y la vulnerabilidad socioeconómica junto con asegurar un piso de protección social a todas las personas para que nadie se quede atrás en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), asumida

por los Estados miembros de Naciones Unidas, como es el caso de Chile. Lo anterior implica el acceso universal a los servicios esenciales de nutrición, salud, educación, seguridad social, vivienda, agua y saneamiento; así como el acceso a ingresos suficientes, por medio de transferencias monetarias y prestaciones sociales garantizadas, que permitan a todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias contar con un nivel de vida digno para hacer frente a situaciones de riesgo como crisis económicas, medioambientales, desastres naturales y emergencias.

El país cuenta con un Sistema Intersectorial de Protección Social que dispone del Subsistema de Seguridades y Oportunidades (en adelante SSOO) dirigido a las personas y hogares en situación de pobreza extrema, que combina un conjunto de transferencias monetarias condicionadas con estrategias de apoyo para superar esta situación.

En el marco de la pandemia y a propósito de las medidas de confinamiento decretadas se ejecutaron programas estatales para mitigar la falta de ingresos, como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) I y II, el Bono COVID Navidad, el Bono COVID Apoyo Ingresos Familiares y el Apoyo Clase Media. Asimismo, se promulgó la Ley de Crianza Protegida que creó el Postnatal de Emergencia y la Licencia Médica Preventiva Parental por COVID-19 para aquellos padres y madres con hijas e hijos nacidos durante 2013 en adelante²².

❖ Pendientes

La crisis sanitaria generada por el COVID-19 ha agudizado la pobreza en Chile, incluyendo la que afecta a niñas, niños y adolescentes. La pobreza por ingresos a nivel nacional aumentó de 8,6 % a 10,8 % entre 2017 y 2020, pasando de 1 millón y medio de personas en situación de pobreza por ingresos en 2017 a más de 2 millones 100 mil personas en 2020²³. Este incremento es mayor en el caso de las niñas, niños y adolescentes: de un 13,9 % en 2017 (590 mil) a 15,6 % en 2020 (703 mil)²⁴. La pobreza infantil por ingresos no afectó de manera igualitaria a todos los niños según cifras de 2020: en la niñez indígena fue de un 17,3 %, en las niñas, niños y adolescentes migrantes fue de un 26 %, mientras la pobreza infantil a nivel nacional fue de 15,6 %²⁵.

Durante la pandemia también se agudizó la desigualdad de los ingresos del trabajo entre los hogares de mayor y menor nivel socioeconómico. Según los datos de 2020, los hogares del decil más rico de la población obtuvieron ingresos 416 veces mayores que el decil más pobre, diferencia que en 2017 fue de 39 veces²⁶. Esto muestra que la pandemia generó un aumento de más de 10 veces de la brecha de desigualdad de los ingresos del trabajo en el país.

Adicionalmente, el promedio de los ingresos de los hogares durante 2020 fue de cerca de 750 mil pesos mensuales²⁷, monto que estaba por sobre lo que ganaba el 70 % de los hogares de menores recursos. De esta forma, el decil más alto de los hogares obtuvo más de 2 millones 940 mil pesos mensuales, mientras que el decil de los hogares más bajo recibió un ingreso de alrededor de 7 mil pesos al mes²⁸.

Es importante tener presente que esta creciente desigualdad de los ingresos en contextos de crisis económicas como la que enfrenta el país, “perjudica al desarrollo, dificulta el progreso económico, debilita la vida democrática, afecta la convivencia y amenaza la cohesión social”²⁹, y la niñez y adolescencia no están

exentas de estas consecuencias. Por ello, es clave que Chile reduzca la desigualdad de los ingresos mediante el establecimiento de un modelo de desarrollo que sea sostenible e inclusivo, es decir, en el cual todas y todos aportan, al mismo tiempo que gozan de sus beneficios desde la primera infancia hasta la vejez³⁰.

En este escenario, uno de los principales desafíos que enfrenta Chile en materia de protección social es ampliar su cobertura progresivamente hacia la universalidad, mediante el establecimiento de un piso de protección social. Este corresponde al primer nivel de un sistema integrado de protección social, con aplicación a nivel nacional y expresión local, que tiene la finalidad de asegurar el acceso a los derechos a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado, los que permitirán a su vez la realización de los derechos a la nutrición, salud, educación, vivienda, agua y saneamiento, a lo largo del ciclo de vida, abordando las vulnerabilidades basadas en la edad³¹ y las dimensiones sociales de la vulnerabilidad (sexo, origen cultural, ubicación geográfica, lugar de nacimiento, identidad de género, entre otras). En Chile las prestaciones de protección social garantizadas están solamente dirigidas a las personas y hogares en situación de pobreza extrema en la marco del SSOO. Sin embargo, durante 2017³², solo un 4,1 % de las familias que se encontraba en esta situación accedió al SSOO. No lo hicieron más de 140 mil familias en situación de pobreza extrema, tampoco las más de 350 mil en situación de pobreza no extrema ni las más de 1 millón 200 mil afectadas por la pobreza multidimensional³³.

En 2017³⁴, el 66,8 % del total de los hogares en situación de pobreza por ingresos y el 51,6 % de los que viven en pobreza multidimensional tenía entre sus integrantes a niñas, niños y adolescentes. De estos últimos, un 34,5 % mostró significativas carencias en seguridad social, un 27,4 % tenía al menos un adulto que no había terminado su escolaridad y un 24,3 % presentaba problemas de hacinamiento o residía en una vivienda precaria (con muros, techos y/o piso en mal estado de habitabilidad³⁵). Según datos del mismo año³⁶, en términos absolutos la pobreza multidimensional afectó a más de 970 mil niñas, niños y adolescentes en Chile, correspondiente a un 22,9 % de esta población. Esta cifra podría verse incrementada luego de la pandemia, ya que varios de los indicadores definidos para este tipo de pobreza se vieron afectados, tales como la asistencia escolar entre 4 y 18 años, el rezago escolar de 2 años o más en las personas menores de 22 años, la malnutrición de niñas y niños de 0 a 6 años, la seguridad social de las y los adolescentes de 15 años o más que trabajan y no cotizan, entre otros.

❖ Acciones a considerar

1. ***Asegurar un piso de protección social a todas las familias con niñas, niños y adolescentes***, partiendo por las que están en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica (las que viven en situación de pobreza extrema y no extrema por ingresos y en pobreza multidimensional, además de las que tienen hijas e hijos en cuidado alternativo residencial y bajo medidas de protección), que se traduzca en un ingreso seguro por sobre la línea de la pobreza y en el acceso garantizado a servicios integrados de nutrición, salud, educación, seguridad social, vivienda y servicios básicos de calidad. Lo anterior les permitiría a esas familias brindar a sus hijas e hijos un nivel de vida digno.
2. ***Diseñar e implementar, en el marco del piso de protección social, un modelo de transferencias monetarias integrado*** que considere entre sus criterios el interés superior del niño y que sea efectivo en cuanto al aseguramiento de un nivel de ingresos por sobre la línea de la pobreza. Especial atención

deberían tener los grupos de niños, niñas y adolescentes indígenas, inmigrantes, con discapacidad, LGBTQ+, privados de libertad y bajo medidas de protección.

3. ***Diseñar e implementar, en el marco del piso de protección social, un programa de apoyo integral a las familias***, con énfasis en la promoción del buen trato, la sensibilización e información de los efectos de la violencia en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y la transferencia de herramientas que apoyen la crianza positiva desde la gestación hasta el final de la adolescencia. Para ello es clave contemplar un componente de intermediación entre las familias con niñas, niños y adolescentes y la oferta disponible en el nivel local para su acceso oportuno.
4. ***Rediseñar el SSOO con el objetivo de ampliar su cobertura***, alineándolo con el enfoque basado en los derechos de la niñez y ajustando sus metodologías de medición de pobreza con las que tiene el país. En esta línea, se hace urgente reformular el “Bono por Logro Escolar” para que la condición de pago no recaiga en los niños, niñas y adolescentes, modificando el reglamento de la Ley N° 20.595 de 2012 que crea este subsistema.
5. ***Modificar el reglamento³⁷ de la Ley que crea el ChCC para que se garantice el acceso al SSOO*** de las familias que así lo requieran y como originalmente se planteaba en la Ley N° 20.379 de 2009 para su creación³⁸.
6. ***Rediseñar el Sistema Intersectorial de Protección Social de manera de iniciar un proceso de universalización progresiva del derecho a la protección social***, ya que los subsistemas que están a su alero siguen pensados para un grupo de la población específico o respecto de una problemática en particular. Para ello se requiere modificar la Ley N° 20.379 de 2009.
7. ***Evaluar la efectividad de las transferencias monetarias entregadas durante la pandemia***, a fin de establecer si fueron medidas contracíclicas que pudieron mitigar los efectos de esta en el nivel de vida de las familias con niñas, niños y adolescentes.
8. ***Medir las consecuencias de la pobreza en niñas, niños y adolescentes*** a través de la metodología de pobreza multidimensional que dispone el país para que pueda incorporar nuevos indicadores para el tramo de 0 a 18 años, tales como: el acceso a inmunizaciones, la ejecución de tareas domésticas al interior del hogar, incluidas las de cuidado, y la realización de actividades económicas fuera de este.

DESAFÍO 3: Promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que enfrente las consecuencias de la pandemia en el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes

❖ Avances

Chile en la actualidad establece 13 años de escolaridad obligatoria, partiendo en kínder hasta completar la educación media. En 2017 el país presentaba tasas de asistencia neta de niños y niñas en prekínder de 81,4

% y en kínder de 95,2 %³⁹. Para 2020, la tasa de asistencia neta en educación básica fue de 84,1 % y en educación media de 72,6 %⁴⁰. Por su parte, la tasa de incidencia global de deserción registró una sostenida tendencia a la baja entre 2012 y 2019, cayendo de un 2,3 % a un 1,4 %⁴¹. Asimismo, el gasto agregado en educación parvularia y escolar como porcentaje del PIB aumentó de 4,3 % a 4,7 % entre 2014 y 2016⁴².

Los últimos años han estado marcados por los desafíos de implementación de diversos cuerpos normativos que modificaron el sistema educativo, entre los cuales destacan:

- La eliminación de barreras de acceso, como la selección escolar y el copago, en los establecimientos que reciben aportes del Estado. El Sistema de Admisión Escolar se encuentra en régimen, operando en todas las regiones del país y en todos los niveles educativos (Ley N° 20.845, 2015).
- La creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia, fruto de lo cual un 27,6 % de los establecimientos se han certificado bajo el reconocimiento oficial, de acuerdo con el Ministerio de Educación⁴³ (Ley N° 20.835, 2015).
- La creación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que establece una mejora en las remuneraciones, vía tramos y reglas de progresión, así como un incremento del tiempo no lectivo, entre otras disposiciones (Ley N° 20.903, 2016).
- La creación del Sistema de Educación Pública, que instaura la Dirección de Educación Pública como nuevo servicio que coordina la instalación de nuevas entidades locales para la administración de este tipo de educación (Ley N° 21.040, 2017). A marzo de 2021 se han implementado 11 Servicios Locales de Educación Pública en nueve regiones del país, los cuales gestionan un 13,9 % de la matrícula y un 12,6 % de los establecimientos de la educación pública en 41 comunas⁴⁴.

❖ Pendientes

El principal desafío que Chile tiene en el sector educativo es avanzar en la calidad y la equidad de los aprendizajes en el marco de un sistema educativo plenamente inclusivo, reto que se ha agudizado como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Durante 2020, la gran mayoría de niñas, niños y adolescentes vivieron un quiebre en su vida diaria que estuvo marcado por la imposibilidad de asistir regularmente a la escuela. La pandemia obligó a implementar un sistema de clases online que dejó al descubierto que un número importante de estudiantes no tenía computador, acceso a internet o un espacio físico y de tranquilidad para poder concentrarse. Lo anterior profundizó las desigualdades en los aprendizajes entre las y los estudiantes que tenían las condiciones favorables para poder estar en clases de manera remota y los que no. A modo de ejemplo, durante la pandemia, uno de los elementos indicativos de carencia de acceso a educación de calidad corresponde a aquellos hogares con estudiantes de 6 a 18 años que no disponían de herramientas tecnológicas adecuadas para fines educativos, los cuales a nivel nacional ascienden a un 40,5 %⁴⁵. Aquellos con menores ingresos presentaron una importante falta de herramientas tecnológicas para fines educativos, con un 56 % para el primer quintil⁴⁶. Por el contrario, en el quintil de mayores ingresos apenas un 15 % de los hogares manifestó problemas de este tipo, lo que representa una diferencia de más de 40 puntos porcentuales en relación con el grupo de menores ingresos⁴⁷. Otro ejemplo en este sentido es que, durante 2020, solo un 29,4 % de las y los estudiantes de los hogares de menores recursos accedió a clases a través de un computador

propio⁴⁸ en comparación con el 61,4 % de quienes lo hicieron en los hogares de mayores recursos. Por otra parte, el 84,3 % de las y los alumnos de estos últimos recibió clases por videoconferencia, cifra que desciende al 60,6 % en el caso de aquellos provenientes de los hogares de menores recursos⁴⁹.

Respecto de la calidad y la equidad de los aprendizajes, el sistema educacional chileno no ha podido garantizar a las y los estudiantes la adquisición de las competencias necesarias para participar y beneficiarse de las oportunidades de un desarrollo sostenible e inclusivo. De acuerdo con la prueba PISA 2018⁵⁰, los resultados en lectura, matemáticas y ciencias se ubican bajo el promedio de la OCDE. La misma evaluación evidencia brechas relevantes determinadas por las características personales de las y los estudiantes (género, situación socioeconómica y situación migratoria). Lo anterior fue agravado por la pandemia, ya que la brecha de desigualdad en los aprendizajes entre estudiantes de más altos y más bajos ingresos aumentó en un 10 %⁵¹.

En relación con la educación inclusiva, persisten en el país desafíos en el ámbito del acceso universal y de la inclusión de grupos en situación de desventaja:

- Una insuficiente calidad y oferta de la educación parvularia, especialmente en los niveles medios: en edades de 3 a 5 años es de 72 %, cifra menor al 81 % promedio de la OCDE⁵².
- La persistencia de niñas, niños y jóvenes fuera del sistema escolar: más de 186.000, entre 5 y 21 años⁵³, no han completado los niveles obligatorios de la escolaridad y no se encuentran matriculados en ningún establecimiento educacional. El número de niñas y niños que abandonaron prekínder y kínder aumentó en un 125 % entre 2019 y 2021⁵⁴.
- Una deuda de inclusión de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales: se registra una brecha en la tasa de matrícula en relación con aquellos sin discapacidad de un 9,4 % entre los 6 y 13 años, y de un 17,1 %, entre los 14 y 17 años de edad⁵⁵.
- Otra deuda de inclusión de niñas, niños y adolescentes inmigrantes en el sistema de educación, tanto de los que se encuentran en situación migratoria regular, como especialmente de aquellos que estarían en situación irregular: en 2020 hubo 3.598.422 estudiantes matriculados en el sistema escolar chileno, de los cuales 178.806 fueron estudiantes extranjeros, lo que corresponde a un 4,9 % del total⁵⁶.

❖ Acciones a considerar

1. ***Apoyar, a nivel nacional y regional, la instalación de mecanismos de monitoreo del impacto de la pandemia en el sector educativo***, para informar tanto la toma de decisiones como la elaboración de estrategias para prevenir la deserción y reintegrar a quienes se encuentran en esa situación.
2. ***Desarrollar iniciativas y asegurar los recursos financieros para apoyar a sostenedores en el diseño y la implementación de los procesos que permitan la continuidad educativa*** en el contexto de pandemia, con especial énfasis en la recuperación de los aprendizajes, el bienestar socioemocional e integral de las comunidades educativas.

3. **Potenciar la participación de las comunidades educativas y fortalecer los canales de diálogo con las autoridades** para la definición de las estrategias que permitan dar continuidad a las trayectorias educativas (de manera presencial, semipresencial o a distancia).
4. **Monitorear la situación de los establecimientos educativos**, especialmente mientras la pandemia continúe requiriendo una respuesta adaptativa en función de los cambios a nivel sanitario.
5. **Asegurar las condiciones y apoyos necesarios para que todas y todos los estudiantes puedan acceder vía remota y online a clases en caso de ser necesario**, en especial de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
6. **Establecer mecanismos efectivos para la recuperación de aprendizajes que se vieron afectados por causa de la pandemia**, de manera de acortar las brechas de aprendizajes entre las y los estudiantes de mayor y menor nivel socioeconómico.
7. **Monitorear y apoyar la recuperación de la matrícula de educación parvularia.**
8. **Impulsar y potenciar el proceso de implementación del Sistema de Educación Pública** (Ley N°21.040, 2017), incluyendo el despliegue gradual de los nuevos servicios locales, e introduciendo los ajustes y mejoras necesarias de la primera ola de implementación.
9. **Implementar medidas para disminuir la segregación y promover un sistema inclusivo de educación**, a fin de continuar con la implementación de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845, 2015) y, en particular, del Sistema de Admisión Escolar que busca disminuir la segregación.
10. **Avanzar en acciones de inclusión para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales**, con mejoras en la infraestructura y en la formación docente. Lo mismo respecto de los niños, niñas y adolescentes diversos en su sexualidad, para que las comunidades educativas sean inclusivas y acompañantes en sus procesos de transición.
11. **Adoptar medidas que permitan a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes acceder y permanecer en el sistema escolar** en condiciones de igualdad con sus pares chilenos, flexibilizando los requisitos de ingreso al Registro Social de Hogares, impulsando mecanismos específicos de inclusión —tales como formación a docentes para recibir a estudiantes migrantes, ofrecer cursos de español como segundo idioma, etc.—; y potenciar a las escuelas como primer contacto institucional de las familias migrantes.
12. **Asegurar que la experiencia escolar constituya un espacio para el ejercicio de la convivencia y la participación de niños, niñas y adolescentes.** Velar porque los reglamentos internos de los establecimientos educativos favorezcan una buena convivencia escolar. Fortalecer la formación para la ciudadanía, los derechos humanos, la democracia, la convivencia digital y la ciudadanía global.

13. **Desarrollar competencias y prácticas para la resolución pacífica de conflictos.** Verificar y transparentar que la aplicación de la Ley Aula Segura (N° 21.128) no ponga trabas al derecho a la educación de niños, niñas o adolescentes expulsados de establecimientos escolares.
14. **Mejorar el modelo de financiamiento de la educación escolar.** Entender la educación como un derecho implica que todas las escuelas cuenten con el financiamiento suficiente y estable para su funcionamiento y el desempeño de su labor educativa. Mejorar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del gasto público en educación.
15. **Mejorar el sistema de evaluación de la calidad educativa.** Reformar el sistema nacional de evaluaciones, eliminando el carácter censal de las pruebas estandarizadas, así como las consecuencias negativas para los establecimientos educativos con bajos resultados. Favorecer un sistema de evaluación que cuente con participación, que sea útil para las y los docentes en la mejora de su labor pedagógica, y que incluya dimensiones tales como el pensamiento crítico, la capacidad para la toma de decisiones, la creatividad, la autonomía, el manejo de tecnologías de información, entre otras.
16. **Aumentar la calidad y la oferta de los distintos niveles de educación parvularia.** Avanzar en que todos los jardines infantiles públicos cumplan los estándares del reconocimiento oficial. Consolidar la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad a través de la Agencia de Calidad y la Intendencia de Educación Parvularia (Ley N° 20.835).
17. **Asegurar la adecuada implementación de la nueva modalidad de reingreso escolar,** con especial foco en fortalecer la retención, prevenir la deserción por medio de mecanismos de alerta temprana y asegurar el reingreso de niñas, niños y adolescentes que están fuera del sistema escolar, idealmente en establecimientos regulares para evitar profundizar la segregación, en particular, de los estudiantes que reingresan. Poner énfasis en aquellos que están bajo protección del Estado, las y los adolescentes privados de libertad y en quienes se encuentran en situación de discapacidad.

DESAFÍO 4: Asegurar el acceso a la atención en salud mental de niñas, niños y adolescentes

❖ Avances

En mayo de 2021 se promulgó la Ley N° 21.331 que establece normas para el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con enfermedad mental o discapacidad psíquica o intelectual, en especial, su derecho a la libertad personal, a la integridad física y psíquica, al cuidado sanitario y a la inclusión social y laboral. Hay tres referencias en sus 27 artículos con respecto a la niñez y adolescencia, específicamente en la definición de salud mental; sobre la prohibición de esterilización de niñas y niños; y el reconocimiento de su derecho a la autonomía progresiva y a preservar y desarrollar su identidad. Sin embargo, este cuerpo legal no es suficiente para hacerse cargo de la problemática de salud mental que afecta a este grupo etario.

El Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025 estableció orientaciones y lineamientos para prevenir y mejorar la salud mental de las personas mediante estrategias sectoriales e intersectoriales, la prevención de los trastornos mentales, la atención garantizada de salud mental e inclusión social, con enfoque familiar y comunitario. Los avances en esta materia han sido escasos por la pandemia, sin embargo, cabe destacar:

- En 2016 se incorporaron a la oferta programática de la Atención Primaria de Salud (en adelante APS) dos nuevos programas basados en las problemáticas que más afectan a la niñez entre los 5 y 9 años: a) la salud mental y el juego con la corporalidad y movimiento; y b) el Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (en adelante PASMI), para niños y niñas que presentan algún trastorno de salud mental, reforzando al Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud (en adelante MINSAL). A la fecha está instalado en 78 comunas del país (de 346), en el contexto del Subsistema ChCC.
- El reforzamiento del Programa de Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes (que existe desde 2008), en el ámbito de la promoción y prevención. Con este se busca fortalecer factores y conductas protectoras, identificar riesgos y problemas de salud, incentivando la participación de manera de promover desarrollo integral. Hay 364 Espacios Amigables distribuidos en el país. En 2020 se agregaron talleres de habilidades parentales dirigidos a familias con hijas e hijos adolescentes entre 10 y 14 años, como piloto en siete de los 29 Servicios de Salud del país.
- En 2017 se incorporó un nuevo Programa de Reforzamiento de Salud Integral con énfasis en salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en la oferta de programas de SENAME. En la actualidad está presente en 22 de los 29 Servicios de Salud del país.

❖ Pendientes

Según la Tercera Encuesta Nacional de Salud (2016-2017), en Chile 1 de cada 5 personas ha tenido una enfermedad mental durante el último año⁵⁷. Respecto de la niñez y adolescencia, el país no cuenta con datos públicos actualizados sobre los problemas de salud mental que los afectan, lo que dificulta la definición de políticas públicas efectivas para enfrentar este desafío.

Los datos más recientes corresponden a 2020 y versan sobre la conducta suicida de las y los adolescentes, cuya tasa en la población de 15 a 19 años fue de 6,27 por 100 mil habitantes, y donde la proporción de suicidios es casi tres veces mayor en hombres adolescentes que en mujeres adolescentes (9,21 y 3,23 por 100 mil habitantes, respectivamente)⁵⁸. Con relación a las personas que se encuentran entre 10 y 14 años, la tasa fue de 0,55 por 100 mil habitantes, de ella, un 0,31 corresponde a hombres y 0,8 a mujeres⁵⁹. Estas cifras reflejan que el suicidio aún continúa siendo una de las principales causas de muerte en la población adolescente. Por otra parte, según datos de la Encuesta ELPI III, respecto de la depresión en el embarazo, esta ocurre en el 7,5 % de las mujeres⁶⁰ y en cuanto a la depresión posparto, esta afecta a un 12,8 %⁶¹.

Es importante tener presente que la salud mental de la niñez y la adolescencia es el resultado de múltiples factores que interactúan entre sí, e impacta en el bienestar a lo largo de la vida. Dentro de dichos factores, se encuentran condiciones biológicas, relacionales, experiencias tempranas, condiciones socioeconómicas, acceso a servicios de salud, educación, exposición a factores protectores y de riesgo para la salud mental, entre otros.

En este marco, la pandemia tuvo impactos negativos en el acceso a atención de la salud mental del sector público hacia niñas, niños y adolescentes, principalmente por las medidas de confinamiento implementadas para prevenir el contagio del COVID-19. Según datos de MINSAL, entre 2019 y 2020, hubo una disminución del 56,9 % en el tramo de 0 a 19 años⁶².

La pandemia también tuvo repercusiones en la dimensión socioemocional de niñas, niños y adolescentes. Al ser consultados, reportaron que sus emociones fueron principalmente negativas: aburrimiento (63 %), ansiedad y estrés (41 %), molestia y frustración (35 %)⁶³. Asimismo, las familias revelaron que el 61 % vio un aumento en la reactividad emocional de sus hijas e hijos (pataletas); el 42 % presentó una mayor actividad psicomotora (inquietud e hiperactividad); y el 73 % incrementó significativamente su nivel de demanda hacia los adultos⁶⁴. Otro estudio mostró que 1 de cada 5 estudiantes de prekínder a 4° básico evolucionó de no presentar síntomas a tener al menos uno (20,6 %), de los cuales los que más aumentaron fueron estar triste (24,6 %), falta de ganas incluso para actividades de su gusto (29,5 %), cambios en el apetito (26,4 %) y problemas para dormir (26,4 %)⁶⁵.

❖ Acciones a considerar

1. ***Diseñar una estrategia para la atención en salud mental de la niñez y adolescencia, en el marco del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025*** que cuente con una mirada biopsicosocial (integral), interdisciplinaria e intersectorial, de modo que el foco no esté puesto exclusivamente en la dimensión biomédica (atenciones). Esta debiera basarse en acciones de promoción que favorezcan la instalación de factores protectores de la salud mental y de ambientes saludables, que permitan prevenir las conductas y situaciones de riesgo en sus familias y comunidades, integrando la oferta ya existente con sus respectivas adaptaciones culturales para que sean pertinentes territorialmente. Esta estrategia requeriría ser parte de un sistema integrado de información para dar seguimiento a las trayectorias de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, que permita mejorar las respuestas de atención.
2. ***Ampliar la cobertura de la atención en salud mental en el sistema público*** que asegure el acceso, al menos, a la totalidad de niñas y niños entre 5 y 9 años que requieren ser atendidos por un especialista en salud mental infantil, con un aumento del presupuesto para garantizar la disponibilidad de la oferta. En el tramo 10 a 19 años se debe ampliar la cobertura de la atención en salud mental en el marco del Control del Adolescente Sano, para lo cual también es fundamental disponer de un incremento del presupuesto para responder a las brechas de acceso y cobertura.
3. ***Asegurar el acceso a atención en salud mental de los niños, niñas y adolescentes que están bajo protección del Estado, junto con las y los adolescentes que están en conflicto con la ley penal.*** Es indispensable fortalecer el Programa de Salud Integral con énfasis en salud mental para dar una atención prioritaria, segura, de calidad y sostenible a niñas, niños y adolescentes que presentan vulneraciones a sus derechos y que se encuentran bajo la protección del Estado (a través del cuidado alternativo residencial, en centros de administración directa del nuevo servicio “Mejor Niñez” o en OCAS). Es indispensable incluir en esta línea de trabajo a las y los adolescentes en conflicto con la ley, especialmente a aquellos que cumplen sanción en centros privativos de libertad.

DESAFÍO 5: Asegurar las condiciones necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo

❖ Avances

Para la promoción del vínculo y cuidado por parte de padres y madres en los primeros mil días de vida, el permiso laboral para el pre y posnatal remunerado son las medidas más relevantes a nivel mundial. En Chile, desde antes de la pandemia, las mujeres cuentan con un prenatal de seis semanas y posnatal de 24 semanas, las cuales pueden ser utilizadas por el padre de manera parcial. Con la llegada de la pandemia por COVID-19, se estableció la extensión de este derecho para trabajadoras y trabajadores dependientes e independientes que hubiesen concluido el uso del permiso posnatal parental a contar del 18 de marzo de 2020, y hasta el último día del estado de excepción constitucional vigente. Además, la Ley de Crianza Protegida estableció una Licencia Médica Preventiva Parental por COVID-19 que permitió recibir un subsidio equivalente al monto por el permiso posnatal parental; si bien estas fueron medidas transitorias de seguridad social, constituyen un avance significativo y dan luces para seguir en la misma línea una vez superada la pandemia.

El subsistema ChCC, desde su instalación como política pública en 2007, es un gran paso respecto de las políticas destinadas a la primera infancia por su carácter intersectorial y su foco tanto en el seguimiento a las trayectorias del desarrollo, como en el apoyo a las familias y comunidades a través de transferencias de herramientas para una crianza cariñosa y sensible de niñas y niños. Sin embargo, la implementación de este subsistema ha evidenciado un estancamiento en los avances comprometidos, especialmente en la diversificación de la oferta programática, universalización y expansión de la política sobre los 5 años. Desde 2018, los programas del grupo de 0 a 4 años no han visto mejoras y en el grupo de 5 a 9 años se han iniciado incipientes programas, orientados principalmente al desarrollo de estrategias de apoyo a la salud mental por medio del PASMI, el cual se encuentra establecido en 78 de las 345 comunas del país⁶⁶. Entre noviembre de 2020 y mayo de 2021, el MDSF convocó a un “Panel de expertos para la revisión y recomendación de mejoras estratégico-programáticas del ChCC”, el cual revisó la totalidad de ámbitos que abarca el subsistema y generó una serie de recomendaciones, cuyo alcance en su implementación —tal como lo establece el informe final— se proyecta para los próximos diez años.

Desde el punto de vista del monitoreo y la evaluación del desarrollo infantil, el MDSF realizó y publicó la ELPI III que mide el desarrollo de niñas y niños del país desde 2010. Esta encuesta evaluó a 22.000 niños y niñas de las 15 regiones con sus madres, padres o cuidadores, con el objetivo de medir distintas dimensiones del desarrollo infantil: cognitivo, motor, socioemocional, de lenguaje y función ejecutiva. El carácter longitudinal de este instrumento permitió caracterizar y analizar a sucesivas cohortes de niños y niñas, considerando las características del hogar, de las madres o cuidadoras/es principales, el entorno cercano y los servicios a los que acceden. Lo anterior es información esencial para la elaboración de mejores políticas públicas orientadas a la niñez.

❖ Pendientes

Para que todo niño, niña y adolescente tenga un desarrollo infantil armónico e integral, que le permita alcanzar su máximo potencial, el principal desafío es avanzar en que familias y comunidades cuenten con las condiciones materiales necesarias, sumado al apoyo del Estado para ejercer una crianza respetuosa y un cuidado cariñoso y sensible a sus necesidades. Para esto deben promoverse políticas que se hagan cargo del cuidado con perspectiva ecológica (familia y comunidad), generando condiciones suficientes para ejercer su parentalidad de manera positiva, protegiendo a niñas, niños y adolescentes frente a la violencia.

Respecto de las políticas para la primera infancia, el gran desafío de los próximos años corresponde a la coordinación del Subsistema ChCC en el marco del nuevo Sistema de Garantías, una vez que la ley se apruebe. Se hace primordial fortalecer la coordinación intersectorial entre salud, educación y los servicios sociales que se despliegan en el nivel local. También se requiere mejorar el registro único para hacer seguimiento a las trayectorias de desarrollo de niñas y niños, mediante un sistema integrado de información, conformado por un conjunto de variables claves, acotadas, en sintonía con la oferta. Asimismo, es fundamental revisar la oferta programática existente (cobertura, pertinencia y efectividad) respecto del impacto en la vida y el desarrollo de niñas y niños, junto con los aspectos relacionados con el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales que ejecutan las prestaciones.

Para el grupo de gestantes a 4 años, se debiera evaluar la efectividad de las prestaciones universales existentes, fortaleciendo el seguimiento a las trayectorias del desarrollo. Asimismo, se hace necesario evaluar la coherencia técnica de los programas e intervenciones destinadas a fortalecer las habilidades parentales de cuidadores principales, sus costos, así como su coordinación intersectorial con las experiencias comunitarias ya existentes orientadas a la primera infancia.

Para el grupo de 5 a 9 años, se requiere asegurar una transición efectiva desde el grupo previo y realizar un análisis de las prestaciones que favorezcan el desarrollo por medio de un proceso de levantamiento de información, en especial, en el ámbito de la educación que es donde la mayoría de este grupo se desenvuelve.

Para el segmento de adolescentes de 10 a 18 años, la oferta estatal es casi inexistente, salvo por los controles de salud (de muy baja cobertura) y del acceso a educación. El mayor desafío es diseñar un paquete de prestaciones conformadas por programas e iniciativas destinadas a la adolescencia y sus familias, que esté organizado bajo un modelo de gestión para implementar a nivel local, y que cuente con los recursos humanos y financieros suficientes. Para que el acompañamiento a las trayectorias del desarrollo de adolescentes sea afectivo, se requiere que las prestaciones se adecúen e implementen en los lugares donde estos se desenvuelven. La pandemia por COVID-19 ha dejado en evidencia la importancia de la coordinación entre salud y educación para cubrir las necesidades de desarrollo de este grupo de la población, principalmente porque la vida de ellos y ellas se desenvuelve en los establecimientos educacionales.

Con la llegada del COVID-19, las prestaciones de ChCC se han visto especialmente afectadas. En particular, el Control del Niño Sano ha sufrido interrupciones en las evaluaciones presenciales. A modo de ejemplo, en 2019 se realizaron 1.503.580 controles a niñas y niños menores de 6 años, en tanto en 2020, estos bajaron a 706.597.

❖ Acciones a considerar

1. **Identificar e implementar todas aquellas recomendaciones del panel de expertos/as que permitan fortalecer el Subsistema ChCC**, especialmente las vinculadas con el acceso de las prestaciones establecidas como garantías en el reglamento, asegurando su calidad para el grupo de 0 a 4 años; y aumentando la oferta programática y su coordinación entre salud, educación y servicios sociales en el territorio para el grupo de 5 a 9 años.
2. **Asegurar el acceso al subsistema Nacional de Cuidados por parte de familias con niñas, niños y adolescentes dependientes**, con la transferencia de herramientas que promuevan una crianza respetuosa, sensible y cariñosa. Reconocer el cuidado “informal” en el hogar de personas dependientes (niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas y/o discapacidad, personas mayores y personas con discapacidad), promoviendo la distribución de roles con perspectiva de género que haga posible el equilibrio de la realización de tareas entre hombres y mujeres.
3. **Establecer un posnatal parental sensible al género, que promueva la corresponsabilidad en los cuidados domésticos y de crianza**. Para ello, se debe evaluar las causas, ya sean administrativas o culturales del bajo uso del posnatal parental masculino y, con base en ello, considerar extender los cinco días como beneficio para los recién nacidos/as.
4. **Fortalecer el subsistema ChCC destinado a la primera infancia, sin forzar su extensión de cobertura en edad** hasta resolver los nudos críticos que son clave en su modelo de gobernanza y gestión, principalmente respecto de sus recursos programáticos, humanos y presupuestarios. Lo anterior fue establecido por un panel de expertos/as de alto nivel convocado para la revisión y recomendación de mejoras estratégico-programáticas del subsistema⁶⁷.
5. **Diseñar un paquete de programas e iniciativas destinadas a la adolescencia y sus familias**, organizado bajo un modelo de gestión para implementar a nivel local, con recursos humanos y financieros necesarios, y orientado a potenciar el desarrollo integral de las y los adolescentes. Los apoyos materiales para las familias son esenciales para fortalecer las posibilidades de una crianza positiva.

DESAFÍO 6: Dar una respuesta urgente a niñas, niños, adolescentes y sus familias que están en situación migratoria dentro del territorio nacional

❖ Avances

En los últimos años se ha observado un aumento significativo de la población migrante que sorprendió a Chile con una legislación del año 1975, la cual era insuficiente para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. La nueva Ley de Migración y Extranjería N° 21.325 de 2021 representa un avance significativo hacia el abordaje de las dificultades que viven la niñez y adolescencia en situación migratoria.

Dentro de los aspectos positivos de la nueva ley se encuentra el reconocimiento del interés superior del niño como principio rector, la imposibilidad de aplicar sanciones migratorias a niños, niñas y adolescentes, acceso a salud, educación y a prestaciones sociales en igualdad de condiciones que las personas nacionales, cualquiera sea su situación migratoria y la de los adultos de quienes dependan. Existe una visa que permite a los niños, niñas y adolescentes migrantes un acceso adecuado a la regularidad migratoria con independencia de la situación de sus padres o madres, y se establece por primera vez una visa de reunificación familiar y la tramitación prioritaria de las solicitudes que provengan de los propios niños, niñas y adolescentes. También constituye un avance que se permita el acceso al territorio de niños, niñas y adolescentes no acompañados, que no cuenten con autorización de sus padres, madres o cuidadores, o carezcan de documentos.

❖ Pendientes

Muchos de los aspectos cruciales para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en situación migratoria fueron delegados al reglamento de la nueva Ley de Migración y Extranjería, que aún no está disponible. Un ejemplo de lo anterior son los requisitos y plazos de tramitación de las visas, los procedimientos para garantizar el acceso a derechos mediante prestaciones sociales, por lo que resulta indispensable que dicho texto no establezca requisitos difíciles de cumplir, procedimientos engorrosos o plazos incompatibles para el ejercicio de derechos.

El cumplimiento de las garantías de la ley implicará modificaciones a políticas públicas diversas, como el Registro Social de Hogares que, al exigir la regularidad migratoria del jefe o jefa de hogar, impide el acceso a beneficios estatales a niñas, niños y adolescentes cuyos padres o madres no la tengan resuelta. Esto significa que uno de los grupos de niños más vulnerables en Chile queda excluido de la protección social, lo que es particularmente grave en situaciones de crisis económica como la vivida a propósito del COVID-19, donde los y las migrantes en situación irregular estuvieron excluidos de los apoyos estatales.

La ley dejó sin resolver algunos aspectos importantes como la obligación de no rechazar en frontera a cualquier niño, niñas o adolescente y la incorporación de un procedimiento de protección de la niñez y adolescencia en situación de migración y refugiada, que permita la identificación de necesidades de protección y un abordaje integral de las mismas. Si bien existe una iniciativa de la Corte Suprema para la protección de la niñez y adolescencia no acompañada y separada, es importante que exista una respuesta de protección para todos los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria.

De acuerdo con la información del Departamento de Extranjería y el Instituto Nacional de Estadísticas, en diciembre de 2019 en Chile vivían 209.866 niñas, niños y adolescentes en situación migratoria. Sin embargo, una falencia importante es la falta de información acerca de su situación en el país para una adecuada formulación de políticas, ya que no existen datos oficiales sobre el estado migratorio de la niñez y adolescencia, cuántos tienen padres o madres excluidos del Registro Social de Hogares y cuántos se encuentran fuera del sistema escolar o de salud, por mencionar algunos.

Existe también un desafío pendiente en la visibilización de las particularidades de la niñez y adolescencia en situación migratoria en las diversas políticas estatales que permitan adoptar medidas específicas para

su adecuada protección y revisar los espacios donde hay discriminación normativa o en los hechos en el acceso a prestaciones que les permitan ejercer todos sus derechos.

❖ Acciones a considerar

1. **Disponer del reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, N° 21.325, que garantice los derechos de la niñez y adolescencia en situación migratoria**, en el cual se especifiquen los requisitos y plazos de tramitación de las visas para acceder a los derechos y prestaciones sociales, y donde se establezcan los plazos que no sean incompatibles para el ejercicio de sus derechos.
2. **Modificar los requisitos para ser parte del Registro Social de Hogares**, de manera que los niños, niñas y adolescentes cuyos padres o madres no tengan resuelta su situación migratoria, puedan registrarse en igualdad de condiciones que los nacionales, y así acceder a las prestaciones sociales que les permitan ejercer sus derechos.
3. **Establecer en términos normativos la obligación de no rechazar en frontera a niñas, niños y adolescentes migrantes** y la incorporación de un procedimiento de protección a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de migración y refugiada.
4. **Mejorar los sistemas de información sobre el estado de situación de la niñez y adolescencia migrante**, de manera de visibilizar sus particularidades en las distintas políticas que permitan adoptar medidas específicas para su adecuada protección.

DESAFÍO 7: Reducir la obesidad y mejorar la nutrición de niños, niñas y adolescentes

❖ Avances

Ante la creciente prevalencia de la obesidad en la población chilena, la oferta pública se organiza desde el año 2013 a través del sistema Elige Vivir Sano (en adelante EVS), el que está compuesto por 40 políticas, planes y programas. Cerca de la mitad de estas iniciativas forman parte de la Estrategia Cero Obesidad, que busca detener su aumento en niñas, niños y adolescentes a 2030.

La estructura legal incluye la Ley N° 20.606 (2012) sobre la composición nutricional de los alimentos y su publicidad; la Ley N° 20.869 (2015) sobre la publicidad de los alimentos, que complementa a la anterior, agregando la regulación de la publicidad de sucedáneos de la leche materna y el aumento del impuesto a las bebidas azucaradas; y la Ley N° 20.670 (2013) que crea el EVS. Estas normativas conforman la respuesta del Estado para proteger la salud de la población, en especial de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de ir disminuyendo la obesidad en la población infantil. Asimismo, se creó el Observatorio Elige Vivir Sano, responsable del monitoreo de conductas y hábitos de riesgo para la salud de la población y de la implementación del sistema de evaluación de las políticas, planes y programas de EVS.

En el área de alimentación de niñas, niños y adolescentes, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante JUNAEB) desarrolla el plan Contrapeso: Plan Contra la Obesidad Estudiantil, como parte de EVS. Este está compuesto por 50 medidas concretas que responden a las áreas programáticas de la institución (alimentación, logística, salud y becas), implementadas gradualmente en todos los establecimientos educacionales que reciben financiamiento público, a través de MINEDUC, MINSAL, MDSF y el Ministerio del Deporte (en adelante MINDEP). Además, el plan se orienta a que niñas, niños y adolescentes incorporen hábitos de comida saludable y actividad física.

❖ Pendientes

En la última década ha aumentado sistemáticamente la tasa de obesidad total (que incluye obesidad y obesidad severa) en la población escolar, pasando de 15,9 % en 2009 a 25,4 % en el año 2020. Esta situación afecta en mayor medida a los niños, niñas y adolescentes que viven en situación de pobreza. En efecto, según el Índice de Vulnerabilidad Escolar Comunal para comunas del Gran Santiago, los estudiantes del primer quintil tienen un 44 % más de probabilidad de tener obesidad que los estudiantes del quinto quintil.

Por otra parte, se han registrado nuevas alertas en nutrición infantil. La información previa al COVID-19 señala que en 2017 un 15,6 % de los hogares con niñas, niños y adolescentes enfrentaban inseguridad alimentaria moderada o severa⁶⁸, mientras que durante la pandemia esta cifra aumentó a un 20,7 % según datos 2020⁶⁹. En esta línea, según la Encuesta Social COVID-19, un 20,4 % de los hogares con niñas, niños y adolescentes afrontaron inseguridad alimentaria moderada-severa durante julio 2020, lo que fue revertido a un 13 % durante noviembre-diciembre 2020⁷⁰. Asimismo, de acuerdo con el Mapa Nutricional de la JUNAEB 2020, la desnutrición infantil pasó de un 1,8 % a un 2,6 % desde 2019 a 2020 en estudiantes que asisten a establecimientos educacionales que reciben subvención estatal, generando una gran preocupación en torno de esta problemática⁷¹. Según la misma data, la prevalencia de sobrepeso, obesidad, obesidad severa y malnutrición por exceso evidenció aumentos en 2020 respecto de la prevalencia de 2019⁷². La obesidad total⁷³ pasó de un 23,5 % en 2019 a un 25,4 % en 2020, en tanto la malnutrición por exceso subió del 52,1 % al 54,1 %⁷⁴, en el mismo periodo de tiempo. Respecto de esta última cifra, un 25,4 % era obeso y un 7,6 % tenía obesidad severa. Niñas, niños y adolescentes que asisten a establecimientos educacionales rurales tienen mayor prevalencia de obesidad, mientras que los urbanos mayor prevalencia de sobrepeso. Por otra parte, los niños presentan una mayor prevalencia de obesidad que las niñas⁷⁵.

❖ Acciones a considerar

1. ***Establecer acciones urgentes para detener el resurgimiento de la desnutrición infantil, y paliar los efectos de la inseguridad alimentaria generada por la pandemia***, optimizando la entrega y distribución de alimentos y suplementos a quienes lo requieran.
2. ***Evaluar los resultados e impacto del sistema Elige Vivir Sano*** a ocho años de su implementación. Con base en los resultados, definir las áreas del sistema que requieren ser fortalecidas, reformadas o reemplazadas, que incluyan al MINSAL, MINEDUC, JUNAEB, MINDEP, municipios, ONG, etc., a fin de detener el avance de la obesidad desde una perspectiva de curso de vida.

3. **Enfrentar la brecha existente entre la oferta para el abordaje integral de niñas, niños y adolescentes con obesidad.** Se requiere contar con equipos interdisciplinarios, acciones integrales y con seguimiento a lo largo del curso de vida, en todos los territorios del país.

DESAFÍO 8: Garantizar derechos de las y los adolescentes en justicia juvenil para su efectiva reinserción social

❖ Avances

La promulgación hace 14 años de la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente (en adelante RPA) es el principal avance en esta materia de acuerdo con estándares internacionales para la protección de los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Sobre la internación provisoria, entre 2007 y 2011 se observó una disminución de un 3 %, pero luego hubo un alza que llegó a un 4,9 % en 2011 y a un 7,9 % en 2017.

El proyecto de ley que reforma la RPA se encuentra en discusión en el marco del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Boletín N° 11.174-07), y toma en consideración las recomendaciones sobre la especialización del conjunto de actores del sistema penal adolescente, busca poner límites en la duración total de privación de libertad e indica procedimientos de unificación de condenas para adolescentes en conflicto con la ley.

❖ Pendientes

La instalación e implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil proyecta mejoras significativas respecto de la vinculación de adolescentes con el sistema penal, pero por sobre todo representa avances en materia de intervención con énfasis en estrategias que promueven la interrupción de la trayectoria delictual mediante una reinserción social efectiva.

El estudio *Análisis de la Implementación de la Ley N° 20.084 sobre RPA entre 2007-2018*, realizado conjuntamente por la Defensoría Penal Pública y UNICEF (2020), evidencia que, a pesar de los avances representados por el abandono de la doctrina del discernimiento, las instituciones y actores vinculados con el proceso judicial y de intervención presentan una debilidad en la especialización. Lo anterior se ve expresado en: a) el uso excesivo e inadecuado de internación provisoria, en que el 70 % de los adolescentes con esta medida una vez terminada su causa no fue sancionado o recibió sanciones no privativas de libertad; b) los procesos de investigación penal en casos con medidas cautelares privativas de libertad tienen una extensión que excede las recomendaciones internacionales, en que el 72 % de adolescentes — en el periodo estudiado— estuvo entre 16 días y 9 meses y un 12 % permaneció más de 6 meses privado de libertad; y c) por último, el sistema se muestra ineficaz para interrumpir las trayectorias delictuales, pues en los primeros 12 meses desde terminada la causa, sobre un 40 % de los adolescentes reincide.

Por otra parte, en relación con el desarrollo de un proceso de mejora continua respecto del cumplimiento de estándares y condiciones para el pleno ejercicio de derechos por parte de las y los adolescentes en conflicto con la ley, persiste el desafío de contar con un sistema integrado de seguimiento y monitoreo sobre los avances, basado en las recomendaciones, reclamos y exigencias indicadas por actores del sistema, las y los adolescentes y sus familias y los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

❖ Acciones a considerar

1. ***Aprobar la reforma a la Ley N° 20.084 sobre RPA en el contexto de la promulgación de la ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y establecer un procedimiento de monitoreo y evaluación del proceso de implementación progresiva del nuevo servicio, que asegure el cumplimiento de estándares***, con el objetivo de promover un mecanismo de mejora continua que permita identificar y remediar de forma oportuna falencias y obstáculos para el cumplimiento de los objetivos del servicio. Se recomienda establecer una mesa de trabajo interinstitucional con los organismos que conforman el sistema penal adolescente, como la Defensoría Penal Pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones, el nuevo servicio, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la cual se midan indicadores predefinidos de cumplimiento y se elaboren indicaciones institucionales para su abordaje. Se sugiere incorporar a la mesa de trabajo a observadores de órganos independientes de derechos humanos nacionales e internacionales que permitan sostener una visión externa del proceso y sus avances.
2. ***Fortalecer los mecanismos de justicia restaurativa, como la mediación penal juvenil, cuyo énfasis está puesto en la responsabilización de la o el adolescente y la reparación de la víctima, lo cual se promueve en la reforma legal, potenciando la vinculación de adolescentes en conflicto con la ley con procesos concretos que eviten el uso de sanciones***, especialmente las privativas de libertad, tal como lo indican las reglas de Beijín, para lograr así disminuir la estigmatización y favorecer la interrupción efectiva de las trayectorias delictuales. Se requiere financiamiento para la conformación de recursos humanos que cuenten con formación y capacitación continua, de manera de proseguir con la implementación de la justicia restaurativa, conforme a los estándares establecidos, y en coherencia con los aprendizajes que se puedan identificar en el programa piloto ejecutado en la región de Valparaíso.
3. ***Dar efectividad al pleno ejercicio de derechos por parte de las y los adolescentes privados de libertad***, en función de las observaciones emanadas por las comisiones interinstitucionales de supervisión de centros privativos de libertad (en adelante CISC), así como por las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y UNICEF. Se requiere de forma urgente el establecimiento de un mecanismo de monitoreo, seguimiento y verificación de las condiciones de vida e intervención percibidas por los y las adolescentes en conflicto con la ley. Para ello, se hace necesario el establecimiento de indicadores y compromisos institucionales, especialmente, en los ámbitos de educación, salud y habitabilidad, que adopten una mirada basada en el interés superior del niño y tomen en consideración la situación particular de las y los adolescentes privados de libertad.

DESAFÍO 9: Adoptar medidas para que el cambio climático no afecte el ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia en Chile

❖ Avances

En 2016 se desarrolló el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, instrumento articulador de la política pública del país en el ámbito del cambio climático, en el que participaron departamentos, unidades y oficinas pertenecientes a las subsecretarías ministeriales. Este plan mandata la elaboración de nueve planes sectoriales, determinando medidas en virtud de los impactos esperados a nivel nacional.

A partir de la conformación de los Comités Regionales de Cambio Climático (en adelante CORECC) surge la necesidad de fortalecer acciones en los territorios, en concordancia con la política climática nacional y el desarrollo de las regiones. En 2021 ya existen CORECC instaurados en las 16 regiones del país.

A nivel global, Chile destaca por su energía limpia y por sus estrategias para la resiliencia. Respecto de lo primero, el país es clasificado como un país en el tramo “Alto” de flujos financieros destinados a la investigación, desarrollo y producción de energías limpias⁷⁶. En este contexto, sobresale la política de descarbonización del Ministerio de Energía, que incluye la Estrategia de Transición Justa para el cierre de termoeléctricas a carbón, e incorpora estándares para el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Respecto de lo segundo, Chile cuenta con una adopción de estrategias definidas por el marco de Sendai⁷⁷ que es calificada como “Extremadamente alta”⁷⁸. En ese sentido, destacan iniciativas como la Estrategia CREDEN⁷⁹, y la instalación del Instituto para la Resiliencia ante Desastres (en adelante ITREND).

❖ Pendientes

Las consecuencias del cambio climático representan una amenaza para niñas, niños y adolescentes, su desarrollo, salud, así como su bienestar. Dado que la humanidad ha superado ciertos límites planetarios que comprometen el buen funcionamiento de los sistemas naturales, la crisis climática está dando lugar a una crisis de derechos humanos⁸⁰, donde la niñez y adolescencia resultan ser más vulnerables que los adultos a las condiciones meteorológicas extremas, los riesgos tóxicos y las enfermedades que estas provocan. Dicho lo anterior, niñas, niños y adolescentes están sufriendo las consecuencias hoy, dado que el planeta se está transformando en un lugar más peligroso para vivir.

De no haber un cambio en la situación antes descrita, niñas, niños y adolescentes en Chile se encontrarán bajo una exposición cada vez mayor a las consecuencias de este proceso, debido a la alta prevalencia de riesgos, perturbaciones y tensiones climáticas y del medioambiente que tiene el país, calificado como “De alta gravedad”⁸¹ por un reciente informe de UNICEF. A modo de contexto, Chile es además uno de los países del mundo más afectados por desastres socionaturales: en el Índice Mundial de Riesgo 2021⁸² está en el lugar N° 33, en la categoría “Muy alto”, siendo el segundo el país OCDE en situación de mayor riesgo.

Más allá de la exposición a los impactos del cambio climático, algunos niños, niñas y adolescentes son más vulnerables que otros, dado que la falta de acceso a servicios de calidad puede acentuar su vulnerabilidad

a las perturbaciones climáticas: contar con agua limpia, salud, nutrición, educación, protección social, inclusión financiera, entre otros.

Reducir la exposición y la vulnerabilidad, potenciando la resiliencia de la niñez y adolescencia, puede proteger el desarrollo y las vidas de millones de niñas, niños y adolescentes. Para resolver la crisis climática, se deben reducir las emisiones de carbono para que globalmente se pueda lograr la neutralidad de este al año 2050, evitando que el calentamiento global supere los 1,5°C respecto de los niveles preindustriales. Sin embargo, aunque esto se lograra, será muy tarde para los niños, niñas y adolescentes de hoy, por lo que es clave priorizar inversiones en adaptación que, por ejemplo, aseguren el suministro de agua limpia, reduzcan la exposición a la contaminación ambiental, mejoren el acceso a servicios de salud y nutrición de calidad, aumenten las oportunidades de aprendizaje, aseguren el acceso a la protección social y disminuyan la pobreza y la creciente desigualdad.

❖ Acciones a considerar

1. ***Dar la máxima prioridad a niñas, niños y adolescentes en las estrategias y planes de mitigación y adaptación al cambio climático en el marco del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025.*** Desarrollar y adecuar políticas y programas del nivel central para enfrentar las necesidades regionales y locales provenientes de los impactos del cambio climático que difieren según la zona.
2. ***Reconocer a niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio.*** Estos pueden jugar un papel clave en la lucha contra los riesgos asociados al cambio climático, promoviendo estilos de vida ambientalmente sostenibles, sirviendo de ejemplo a sus comunidades, y participando en la toma de decisiones en formatos adecuados a su edad e intereses.
3. ***Proteger a niñas, niños y adolescentes contra el impacto del cambio climático y la degradación del medioambiente.*** Desarrollar y adecuar políticas y programas para proteger la salud de las comunidades y, particularmente niñas, niños y adolescentes que, por su situación socioeconómica, condición de salud, actividad o por la etapa de vida en la que se encuentran, son los que presentan un mayor grado de vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático.
4. ***Reducir las emisiones y la contaminación.*** Tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y frenar la contaminación atmosférica que afecta a niñas, niños y adolescentes de diversas ciudades de Chile.
5. ***Continuar fortaleciendo el acceso de niñas, niños y adolescentes a servicios de calidad.*** Los servicios de salud, nutrición, educación, agua, saneamiento, etc. fortalecen la resiliencia sistémica y, en particular, reducen la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes para enfrentar las consecuencias del cambio climático.

-
- ¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ² Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Panorama social de América Latina, 2020* (LC/PUB.2021/2-P/Rev.1). Edición del autor. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46687/S2100150_es.pdf
- ³ Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile, CENCO 2021.
- ⁴ Agencia de Calidad de la Educación. (2021). *Resultados diagnóstico integral de aprendizaje 2021*. Edición del autor. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/05/PresentacionDIA_26mayo.pdf
- ⁵ Educación 2020. (2020). *Recomendaciones para la política pública y gestión escolar sobre los resultados de la encuesta #EstamosConectados*. <http://educacion2020.cl/wp-content/uploads/2020/04/Policy-Brief-EstamosConectados-E2020.pdf>
- ⁶ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (s.f.). Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025. <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- ⁷ De acuerdo con el artículo 9, Ley N° 21.090 de 2018. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1117540>
- ⁸ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (s.f.). Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025. <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- ⁹ De acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 21.067 de 2018. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1114173>
- ¹⁰ Ley N° 21.090 de 2018. Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N° 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica. 18 de abril de 2018. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1117540>
- ¹¹ Ley N° 21.302 de 2018. Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. 5 de enero de 2021. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203&idParte=10190469&idVersion=2222-02-02>
- ¹² Chile Crece Contigo. (2021). *Panel de Expertos para la Revisión y Recomendación de Mejoras Estratégico-Programáticas del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo* (Informe final). Edición del autor. https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2021/06/Panel-de-expertos-para-la-revision-y-recomendaciones-de-mejoras-Estrategicas_programaticas.pdf
- ¹³ UNICEF y Centro de Justicia Educacional de la Pontificia Universidad Católica de Chile. (2021). *Análisis de la escala de disciplina infantil. Síntesis de principales resultados*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/4776/file/Disciplina%20ELPI.pdf>
- ¹⁴ UNICEF y Centro de Justicia Educacional de la Pontificia Universidad Católica de Chile. (2021). *Análisis de la escala de disciplina infantil. Síntesis de principales resultados*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/4776/file/Disciplina%20ELPI.pdf>
- ¹⁵ Centro de Estudios Justicia y Sociedad y Dirección de Estudios Sociales, Pontificia Universidad Católica. (2021). *Violencia contra la niñez y adolescencia en Chile. Estudio de conocimientos, actitudes y prácticas* (Resumen ejecutivo). UNICEF. <https://www.unicef.org/chile/media/6266/file/CAP%20Resumen%20Ejecutivo%20web.pdf>
- ¹⁶ Encuesta Social Covid-19 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020.
- ¹⁷ Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile, CENCO 2021.
- ¹⁸ Ley N° 21.302 de 2018. Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. 5 de enero de 2021. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203&idParte=10190469&idVersion=2222-02-02>
- ¹⁹ Defensoría de la Niñez. (2021). *Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones* (CRC/C/CHL/IR/1). Edición del autor. <https://www.defensorianinez.cl/biblioteca/informes-del-comite-de-los-derechos-del-nino-conforme-a-otras-facultades-otorgadas-por-la-cdn/>
- ²⁰ Fundación para la Confianza. (2021). *Muertes bajo custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores. Periodo 2005-2020*. Edición del autor. <https://www.paralaconfianza.org/project-view/muertes-bajo-custodia-fallecimientos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-que-se-encontraban-en-programas-del-servicio-nacional-de-menores-periodo-2005-2020/>
- ²¹ Fundación para la Confianza. (2021). *Muertes bajo custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores. Periodo 2005-2020*. Edición del autor. <https://www.paralaconfianza.org/project-view/muertes-bajo-custodia-fallecimientos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-que-se-encontraban-en-programas-del-servicio-nacional-de-menores-periodo-2005-2020/>
- ²² Ley N° 21.247 de 2020. Establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños y niñas, en las condiciones que se indican. 27 de julio de 2020. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147763>
- ²³ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>

- ²⁴ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ²⁵ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ²⁶ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ²⁷ Estos ingresos corresponden a los percibidos por causa del trabajo.
- ²⁸ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ²⁸ Estos ingresos corresponden a los percibidos por causa del trabajo.
- ²⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2017). *Desiguales. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile*. Edición del autor. https://www.undp.org/content/dam/chile/docs/pobreza/undp_cl_pobreza-Libro-DESIGUALES-final.pdf
- ³⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Hacia una agenda regional de desarrollo social inclusivo: bases y propuesta inicial* (LC/MDS.2/2). Edición del autor. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/s1800662_es_1.pdf
- ³¹ UNICEF. (2019). *UNICEF's Global Social Protection Programme Framework*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/reports/global-social-protection-programme-framework-2019>
- ³² En este caso no se utiliza la CASEN en Pandemia 2020, ya que esta tuvo restricciones metodológicas para la medición de pobreza multidimensional. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ³³ En este caso no se utiliza la CASEN en Pandemia 2020, ya que esta tuvo restricciones metodológicas para la medición de pobreza multidimensional. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ³⁴ En este caso no se utiliza la CASEN en Pandemia 2020, ya que esta tuvo restricciones metodológicas para la medición de pobreza multidimensional. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ³⁵ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ³⁶ En este caso no se utiliza la CASEN en Pandemia 2020, ya que esta tuvo restricciones metodológicas para la medición de pobreza multidimensional. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN 2017*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ³⁷ Decreto 14 de 2018 [Ministerio de Desarrollo Social]. Aprueba Reglamento del Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo” de la Ley N° 20.379. 23 de enero 2018. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113966>
- ³⁸ De manera de dar cumplimiento al artículo 12, letra e), de la Ley que crea el Chile Crece Contigo, N° 20.379 de 2009. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006044>
- ³⁹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). *Síntesis de resultados educación, CASEN 2017. Presentación*. Edición del autor.
- ⁴⁰ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>. La CASEN en Pandemia 2020 se aplicó con cambios metodológicos respecto de versiones anteriores. Este set de indicadores se adaptó a la participación de las y los estudiantes en clases virtuales o presenciales.
- ⁴¹ Ministerio de Educación. (2020). *Deserción escolar: diagnóstico y proyección en tiempos de pandemia* (Documento de trabajo). Edición del autor.
- ⁴² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *Education spending* (indicator). <https://doi.org/10.1787/ca274bac-en> (Accedido el 24 de junio de 2021).
- ⁴³ Ministerio de Educación. (2020). *Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 2020-2023*. Edición del autor.
- ⁴⁴ Ministerio de Educación. (2021). *Implementación Ley N° 21.040 Sistema Nueva Educación Pública*. Presentación. Edición del autor.
- ⁴⁵ UNICEF-PNUD-OIT. (2021). *Impactos de la pandemia en el bienestar de los hogares de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/5901/file/Informe%20impactos%20de%20la%20pandemia%20.pdf>

- ⁴⁶ UNICEF-PNUD-OIT. (2021). *Impactos de la pandemia en el bienestar de los hogares de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/5901/file/Informe%20impactos%20de%20la%20pandemia%20.pdf>
- ⁴⁷ UNICEF-PNUD-OIT. (2021). *Impactos de la pandemia en el bienestar de los hogares de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/5901/file/Informe%20impactos%20de%20la%20pandemia%20.pdf>
- ⁴⁸ Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales. (2020). *Encuesta Longitudinal de Empleo en Tiempo Real*. Edición del autor. <https://www.uc.cl/site/assets/files/11636/presentacion-estudio-empleo-covid19-datos-de-empleo-en-tiempo-real-8-octubre2020.pdf?it=site/efs/files/11636/presentacion-estudio-empleo-covid19-datos-de-empleo-en-tiempo-real-8-octubre2020.pdf>
- ⁴⁹ Bravo, D. y Castillo, E. (2020). *Encuesta Longitudinal de Empleo en Tiempo Real*. Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales. <https://www.uc.cl/site/assets/files/11636/presentacion-estudio-empleo-covid19-datos-de-empleo-en-tiempo-real-8-octubre2020.pdf?it=site/efs/files/11636/presentacion-estudio-empleo-covid19-datos-de-empleo-en-tiempo-real-8-octubre2020.pdf>
- ⁵⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2019). *PISA 2018 Results*. Edición del autor.
- ⁵¹ Agencia de Calidad de la Educación. (2021). *Resultados Diagnóstico Integral de Aprendizaje 2021*. Presentación. Edición del autor.
- ⁵² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2020). *Education at a Glance 2020: OECD Indicators*. Edición del autor. <https://doi.org/10.1787/69096873-en>
- ⁵³ Ministerio de Educación. (5 de abril de 2021). Mineduc entrega detalles de cifras de deserción escolar 2021. <https://www.mineduc.cl/mineduc-entrega-detalles-de-cifras-de-desercion-escolar-2021/>
- ⁵⁴ Ministerio de Educación. (19 de abril de 2021). Deserción en Kinder aumentó en un 130% en los últimos dos años. <https://www.mineduc.cl/desercion-en-kinder-aumento-en-un-130-en-los-ultimos-dos-anos/>
- ⁵⁵ Ministerio de Desarrollo Social. (2018). *Síntesis de Resultados Educación, CASEN 2017*. Presentación. Edición del autor.
- ⁵⁶ Ministerio de Educación. (2021). *Variación de la matrícula oficial 2020*. Apuntes N°12. Edición del autor.
- ⁵⁷ Ministerio de Salud. (2017). *Tercera Encuesta Nacional de Salud 2016-2017*. Edición del autor.
- ⁵⁸ Ministerio de Salud. (2020). Departamento de Estadísticas y Atención en Salud (DEIS). https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2Fad0c03ad-ee7a-4da4-bcc7-73d6e12920cf§ionIndex=0&sso_guest=true&reportViewOnly=true&sas-welcome=false
- ⁵⁹ Ministerio de Salud. (2020). Departamento de Estadísticas y Atención en Salud (DEIS). https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2Fad0c03ad-ee7a-4da4-bcc7-73d6e12920cf§ionIndex=0&sso_guest=true&reportViewOnly=true&sas-welcome=false
- ⁶⁰ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2017). *Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI). Tercera Ronda*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/elpi-tercera-ronda>
- ⁶¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2017). *Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI). Tercera Ronda*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/elpi-tercera-ronda>
- ⁶² DEIS, 2021.
- ⁶³ Educación 2020. (2020). *Estamos Conectados*. <https://educacion2020.cl/encuestas/estamosconectados>
- ⁶⁴ Cuidemos a nuestros niños. (2020). *Estudio sobre los efectos de la pandemia en niños*. <https://www.cuidemosanuestrosninios.org/>
- ⁶⁵ *Revista Chilena de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y Adolescencia*, 32(1). <https://www.sopnia.com/noticias/revistas/vol-no32n1/>
- ⁶⁶ Chile Crece Contigo (s.f.). ¿En qué comunas está disponible el Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)? <https://www.crececontigo.gob.cl/faqs/en-que-comunas-esta-disponible-el-programa-de-apoyo-a-la-salud-mental-infantil-pasmi/>
- ⁶⁷ Chile Crece Contigo. (2021). Panel de Expertos para la Revisión y Recomendación de Mejoras Estratégico-Programáticas del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo (Informe final). <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ⁶⁸ <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- ⁶⁹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020*. Disponible en: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- ⁷⁰ UNICEF-PNUD-OIT. (2021). *Impactos de la pandemia en el bienestar de los hogares de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Edición del autor. <https://www.unicef.org/chile/media/5901/file/Informe%20impactos%20de%20la%20pandemia%20.pdf>
- ⁷¹ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (2020). *Mapa nutricional*. <https://www.junaeb.cl/mapa-nutricional>
- ⁷² Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (2020). *Mapa nutricional*. <https://www.junaeb.cl/mapa-nutricional>
- ⁷³ La obesidad total es la suma de porcentaje de niños/os y adolescentes con obesidad y obesidad severa.
- ⁷⁴ La malnutrición por exceso es la suma del porcentaje de niños/as y adolescentes con sobrepeso y obesidad.
- ⁷⁵ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (2020). *Mapa nutricional*. <https://www.junaeb.cl/mapa-nutricional>
- ⁷⁶ UNICEF. (2021). *The Climate Crisis Is a Child Rights Crisis: Introducing the Children's Climate Risk Index*. Edición del autor.
- ⁷⁷ El marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.
- ⁷⁸ UNICEF (2021). *The Climate Crisis Is a Child Rights Crisis: Introducing the Children's Climate Risk Index*. Edición del autor

⁷⁹ Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo. (2016). *Hacia un Chile resiliente frente a desastres: una oportunidad*. Edición del autor. <http://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/123456789/32653>

⁸⁰ UNICEF (2021). *The Climate Crisis Is a Child Rights Crisis: Introducing the Children's Climate Risk Index*. Edición del autor.

⁸¹ UNICEF (2021). *The Climate Crisis Is a Child Rights Crisis: Introducing the Children's Climate Risk Index*. Edición del autor.

⁸² Bündnis Entwicklung Hilft, Ruhr University Bochum, & Institute for International Law of Peace and Conflict. (2021). *World Risk Report 2021*. Edición del autor.